



Decanato de los Juzgados
de Valencia

SECRETARIA DECANO
Telf: 961.92.70.30



9'004

ILMO. SR.

Adjunto le remito acuerdo de unificación de criterios, de los Jueces de Primera Instancia de Valencia, acordado en Junta de fecha 5 de marzo, participándole que se trata de un acuerdo no jurisdiccional, por lo tanto meramente orientativo, no vinculante, cuya finalidad es la de clarificar y uniformar, en la medida de lo posible, determinadas cuestiones jurídicas y practicas procesales en el partido judicial de Valencia, en beneficio de los profesionales y del ciudadano, evitando, con pleno respeto a la independencia judicial, determinadas practicas discordantes entre diferentes Juzgados de una misma plaza, todo ello en los términos del Art. 170.1 de la L.O.P.J. y del Art. 65 C) y D) del Reglamento del CGPJ 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; obviamente, dicho criterio están sujetos a variación en función de la evolución de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y, especialmente de las Audiencias Provinciales.

Valencia, 6 de marzo de 2015
EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO



DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE
VALENCIA.

PUNTO DOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA, CELEBRADA EL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

DOS.- UNIFICACION DE CRITERIOS.

“En caso de demandas relativas a adquisición de acciones que haya sido precedida por oferta pública, se aplicará el fuero imperativo del artículo 52.2 LEC.

En caso de demandas ya admitidas por el Secretario Judicial, tratándose de un fuero imperativo, el juez podrá revisar de oficio la competencia territorial al no haber tenido intervención anterior en la admisión de la demanda.

En estos casos, cuando se ejercite acción de nulidad o anulabilidad, no se admitirá la acumulación de acciones del artículo 73 LEC si se trata de contratos distintos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes. Y de conformidad con lo previsto en el art. 71.2 del Reglamento 1/200, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, comuníquese el presente Acuerdo al a la Sala de Gobierno del TSJCV, a la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia, al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia y al Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia.